

DOCUMENTO DE RESPUESTA

Objeto: “EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR está interesado en seleccionar, de la lista de entidades habilitadas como oferentes del PAE, los operadores del Programa de Alimentación escolar a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento en los diferentes municipios del país”

Representante	Carlos Lázaro
Empresa	Tierra Nuestra

Observación No. 1

Con mucha preocupación hemos sabido que la propuesta ha sido rechazada, el motivo de este rechazo ha sido el cupo de crédito no entendemos cuando en diciembre quedamos totalmente habilitados y se le asignaron los cupos a la fundación Tierra Nuestra unos 17.000 hoy en esta segunda oportunidad es negado cuando la habilitación es una sola.

La solicitud que hacemos es tener en cuenta que ya estamos habilitados en sistema nacional de contratación y de hecho estamos en página y se debe hacer una revisión del caso. Para poder continuar con el proceso.

Respuesta:

De acuerdo con el Pliego de condiciones, Componente Financiero Título III, numeral 3.2.1 Nota 2, el ICBF podrá corroborar el cupo de crédito en cualquier momento. Teniendo en cuenta lo anterior, el ICBF solicitó mediante oficio la verificación a nivel central por la Entidad financiera AV VILLAS de varias certificaciones de cupos de crédito aportadas por los proponentes en la fase I.

Recibido el oficio de respuesta por parte del señor MAURICIO ALEXANDER MÉNDEZ, Gerente de Banca Oficial e Institucional, del Banco Av Villas, el día 27 de diciembre de

2010 a la 1:14 p.m., informó: **“QUE NO HAN SIDO APROBADOS POR EL BANCO (LOS CUPOS DE CRÉDITO) Y QUE ÉSTE, CON BASE EN LA INFORMACIÓN DADA A CONOCER POR EL ICBF HA INICIADO LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES”**.

Así mismo, en audiencia del día 29 de diciembre de 2010, el señor MAURICIO ALEXANDER MÉNDEZ, Gerente de Banca Oficial e Institucional, ratificó dicha información vía telefónica que fue transmitida en vivo en la audiencia.

La lista de Oferentes habilitados había sido publicada en la página del Instituto, unos días antes de la respuesta recibida por la entidad bancaria, y en esta aparece la Fundación Tierra Nuestra.

Sin embargo en el pliego de condiciones definitivo numeral 3.2.1 CUPO DE CRÉDITO Nota 2 se establece que: “El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento...”, así las cosas una vez recibida la respuesta por AV VILLAS y en concordancia con el Capítulo IV, Causales de rechazo para fase I y II, numeral quinto: “*Cuando la información suministrada por el proponente no esté de acuerdo con la realidad*”, la Fundación Tierra Nuestra paso a ser rechazada y a no conformar la lista de oferentes habilitados.

Adicionalmente el Pliego de Condiciones de la Cuarta Ronda Fase II en su capítulo IV CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, en el numeral 8 establece: “*Cuando el proponente individual o alguno de los integrantes del proponente plural no haya sido habilitado en la fase I.*” Por lo anteriormente expuesto se procedió a rechazar la propuesta presentada por la Unión Temporal Casanare en cuanto la Fundación Tierra Nuestra, integrante de la mencionada Unión Temporal, no se encuentra en la lista de oferentes habilitados.